



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 046-2020-AMAG/SA

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa No. 015-2020-AMAG/SA de fecha 17 de noviembre de 2020, emitida por la Secretaria Administrativa y el Informe No. 456-2020-AMAG/SA/LOG de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO

*Que, mediante Resolución Administrativa No. 015-2020-AMAG/SA, la Secretaria Administrativa resolvió reconocer la deuda a favor del docente **TOMMY RICKER DEZA SANDOVAL**, por el monto ascendente a S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles).*

*Que, mediante Informe No. 456-2020-AMAG/SA/LOG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, solicita la inclusión del Recibo por Honorarios Electrónico del docente **TOMMY RICKER DEZA SANDOVAL**, en la Resolución Administrativa No. 015-2020-AMAG/SA.*

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por la Resolución N° 006-2012-AMAG/CD actualizado con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD y modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG/CD y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

***Artículo Primero: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Administrativa No. 015-2020-AMAG/SA de fecha 17 de noviembre de 2020, cuyo texto será el siguiente:*

***Artículo Primero: RECONOCER, la deuda a favor de TOMMY RICKER DEZA SANDOVAL** por el monto ascendente a S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:*



Academia de la Magistratura

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO	TIPO DE SERVICIO	MONTO
E 001-204	SERVICIO EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO "MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO", TERCER NIVEL, MODALIDAD A DISTANCIA - SEDE LIMA - PCA	S/ 3,780.00

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para los fines que estime pertinentes.

Regístrese y Comuníquese. -